

Expte. **B-77-10 BLOQUE DE CONCEJALES ENCUENTRO POR LA DEMOCRACIA Y LA EQUIDAD.** Proyecto de Resolución Ref.: Adherir al proyecto de reforma al Código Civil Vigente. **ANEXOS Exptes. V-5-10 y C-5-10.-**

VISTO:

Que el día 14 del mes de julio en Sesión de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, se sancionó el Proyecto de Ley que fuera sancionado oportunamente por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

Que a instancias de vecinos de nuestro medio y por inquietudes planteadas por los propios Concejales, esta temática ha sido tratada en este Honorable Concejo Deliberante con posiciones que, aunque encontradas y diversas fueron expresadas con total y absoluto respeto.-

Que todas las actuaciones fueron enviadas a la Comisión de Derechos Humanos donde en varias reuniones se decidió dando tratamiento conforme a las opiniones presentadas y en virtud de la votación en el Senado de la Nación por la cual se convierte en Ley el Proyecto con la posibilidad de que personas del mismo sexo puedan contraer matrimonio según reza el Artículo N° 2: Sustitúyase el Artículo N° 172 del Código Civil, el que quedará redactado de la siguiente forma: Artículo N° 172: Es indispensable para la existencia del matrimonio el pleno y libre consentimiento expresado personalmente por ambos contrayentes ante la autoridad competente para celebrarlo. El matrimonio tendrá los mismos requisitos y efectos, con independencia de que los contrayentes sean del mismo o diferente sexo.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, en la Octava Sesión Ordinaria realizada el día 30 de agosto de 2010, aprobó por mayoría la siguiente

RESOLUCION:

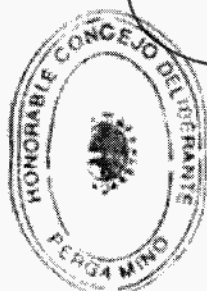
ARTICULO 1º: Expresar beneplácito por la aprobación de las modificaciones al Código
----- Civil.-

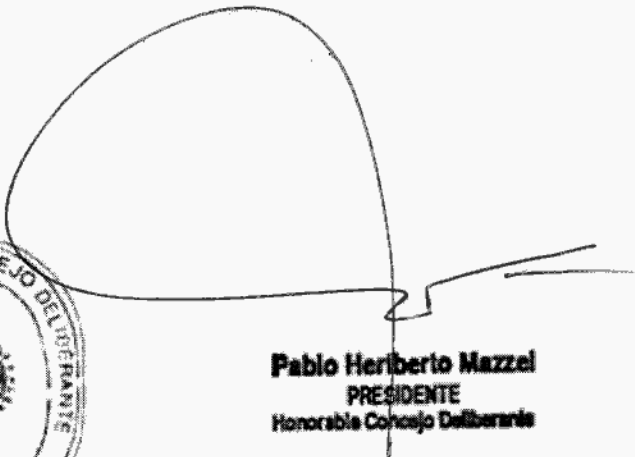
ARTICULO 2º: De forma

PERGAMINO, 1 de septiembre de 2010.-

RESOLUCION N° 2015/10


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Pablo Heriberto Mazzel
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante